



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.677)

Artículo 1°.- Suspéndese parcialmente y por el término de un año, la aplicación del inc. C 2 del Artículo 8° de la Ordenanza 6.543/98, en cuanto a la exigencia a las Escuelas de Conductores, para que cuenten con vehículos provistos con doble comando de dirección, persistiendo la dualidad en frenos y embrague.

Art. 2.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 13 de Mayo de 2004.-

Dra. MARIA VERONICA SOLMI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



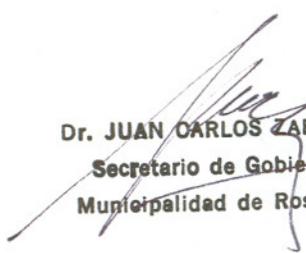
Ing. AGUSTIN C. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 131.402-P-2004 y Expte. N° 131.437-C-2004-H.C.M.

///sario, 26 de mayo de 2004.

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario